



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

Jul  
28  
**COPIA INFORMATIVA**

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2135-2015/MPS-GSC y GRD**

Sullana, 22 de octubre de 2015

**Visto:** El Informe N° 2547-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 14.10.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 2054-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 07.10.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1521-2014/MPS-GSCyGRD-SGCM del 21.09.2014 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01462 del 14.09.2014 y Acta de Fiscalización N° 922-2015/MPS-SGCM-UFelM del 14.09.2014, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **Sra. Jesús Bernarda Cruzado Guevara**, identificado con DNI N°03596735, Propietario del establecimiento de Venta de Gaseosas, Recargas y Golosinas que se encuentra en construcción, Ubicada en Carretera Panamericana a Piura - Costado del Campo Ferial - Sullana, **“POR CONSTRUCCIONES ANTIRREGLAMENTARIAS EN LA VIA PUBLICA”** con código de infracción **B-110, Equivalente al 100% de la UIT.**

**Considerando:**

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 2054-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 07.10.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01462 del 14.09.2014 con código de Infracción B-110 **“POR CONSTRUCCIONES ANTIRREGLAMENTARIAS EN LA VIA PUBLICA” Equivalente al 100% de la UIT.** Y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta a la **Sra. Jesús Bernarda Cruzado Guevara**, identificado con DNI N°03596735, Propietario del establecimiento de Venta de Gaseosas, Recargas y Golosinas que se encuentra en construcción, Ubicada en Carretera Panamericana a Piura - Costado del Campo Ferial - Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01462.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código B-110, según el RASA, **“POR CONSTRUCCIONES ANTIRREGLAMENTARIAS EN LA VIA PUBLICA” Equivalente al 100% de la UIT.** Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, con Exp. N° 029494 de Fecha 21.09.2015, señalando argumentos irrelevantes además presenta como medios de prueba copias simples, por lo que no se podrá dar validez para eximir de responsabilidad administrativa al administrado.

**Se Resuelve:**

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor **Sra. Jesús Bernarda Cruzado Guevara**, identificado con DNI N°03596735, Propietario del establecimiento de Venta de Gaseosas, Recargas y Golosinas que se encuentra en construcción, Ubicada en Carretera Panamericana a Piura - Costado del Campo Ferial - Sullana, **“POR CONSTRUCCIONES ANTIRREGLAMENTARIAS EN LA VIA PUBLICA” con código de infracción B-110, Equivalente al 100% de la UIT.** la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

*Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicada en Carretera Panamericana a Piura - Costado del Campo Ferial - Sullana.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo  
LECP/damt

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CAP. PNP. R/LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES